



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Que atenten contra la integridad de los/as estudiantes

<b>Establecimiento</b>	Escuela Básica República de Francia
<b>Documento de origen</b>	Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) 2026 - Anexo 2
<b>Sostenedor</b>	SLEP Santa Corina
<b>Uso</b>	Documento institucional para activación, registro y seguimiento de protocolo

Documento preparado en formato profesional para su socialización y uso interno, resguardando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente, la confidencialidad, la protección inmediata y la no revictimización.



## ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento de actuación estricto, rápido y especializado ante la sospecha, detección o develación de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes. Su fin es garantizar la protección inmediata de la víctima, la no revictimización y el cumplimiento irrestricto de la obligación legal de denuncia.

### 2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 21.057: Regula las entrevistas videograbadas y evita la interacción traumática de las víctimas con el sistema judicial.
- Ley N° 21.430: Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Código Procesal Penal (Art. 175): Obligación de denunciar delitos en un plazo máximo de 24 horas.
- Circulares N° 482 y N° 781: Instrucciones de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos y el abordaje de la sexualidad.

### 3. CRITERIO DE DIFERENCIACIÓN (CIRCULAR N° 781)

Es un deber del establecimiento no confundir ni criminalizar las expresiones de afecto entre pares libremente consentidas, acordes a su etapa de desarrollo, o conductas exploratorias individuales. Estas situaciones se abordarán siempre desde un enfoque formativo de afectividad y educación sexual integral. El presente protocolo se activará exclusivamente frente a actos no consentidos, abusivos o que vulneren derechos.

### 4. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN

1	PASO 1: DEVELACIÓN O DETECCIÓN (MÁX. 30 MINUTOS)	Funcionario escucha el relato espontáneo del alumno. NO hace preguntas inductivas ni investiga. Registra en el Acta de Develación y avisa a Dirección.
2	PASO 2: MEDIDAS DE RESGUARDO INMEDIATAS	Contención de la víctima por Dupla Psicosocial. Si el presunto agresor es funcionario: separación inmediata de funciones o cambio de tareas.
3	PASO 3: COMUNICACIÓN A LA FAMILIA	Se cita de urgencia al apoderado para informar la activación del protocolo y la posterior denuncia. Excepción: si el agresor es del entorno familiar, se omite este paso y se informa directo a Fiscalía.
4	PASO 4: DENUNCIA OBLIGATORIA (MÁX. 24 HORAS)	El Director(a) o Encargado de Convivencia realiza la denuncia en Fiscalía, Carabineros o PDI.
5	PASO 5: APOYO, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO	Plan Pedagógico Flexible (UTP). Derivación a centros de salud mental o reparatorios. Monitoreo y revisión de medidas cada 15 días.

### 5. PROCEDIMIENTO PASO A PASO DETALLADO

#### Fase I: Develación o Detección de la Sospecha

# FLUJOGRAMA GRÁFICO DE ACTUACIÓN





- Relato Espontáneo: El funcionario que reciba la develación debe escuchar de forma calmada, afectuosa y sin juzgar.
- Prohibición de Indagar: Queda estrictamente prohibido interrogar al estudiante, pedirle detalles, realizar careos o confrontarlo con el presunto agresor.
- Reporte Crítico: El funcionario debe informar en un plazo máximo de 30 minutos a la Dirección o Encargado de Convivencia y llenar la ficha de develación.

### **Fase II: Medidas de Protección Inmediatas**

- Contención: La Dupla Psicosocial acogerá al estudiante en un espacio privado y seguro.
- Separación de Funciones: Si el presunto agresor es un miembro de la comunidad educativa (docente, asistente, directivo), la Dirección aplicará de manera inmediata e irrevocable la medida cautelar de separación de funciones de aula o cualquier contacto con estudiantes mientras dure la investigación.

### **Fase III: Denuncia Obligatoria**

- Responsable: Director o Encargado de Convivencia.
- Plazo: Máximo 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
- Lugar: Fiscalía local, PDI o Carabineros (21ª Comisaría de Estación Central).

### **Fase IV: Comunicación a la Familia**

- Se citará al apoderado titular para informarle de los hechos y que la escuela ya realizó o realizará la denuncia respectiva.
- Regla de Excepción: Si el presunto agresor pertenece al grupo familiar del menor o es el apoderado mismo, la escuela no le informará para no poner en riesgo al estudiante. Se dejará constancia de esto en la fiscalía.

## **6. APARTADO ESPECIAL: ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO**

Si se determina que los hechos de connotación sexual o agresión están motivados por violencia de género, el establecimiento procederá bajo los siguientes lineamientos adicionales:

- Procedimiento de Sanción Interno: Si el agresor es estudiante, se aplicará el Cuadro de Faltas del RICE tipificado como falta Gravísima, asegurando medidas de alejamiento.
- Información a la Víctima y Familia: El Encargado de Convivencia tendrá un plazo de 48 horas para entregar por escrito a la familia información sobre instituciones dedicadas a la atención de víctimas de violencia de género (como Centros de la Mujer de SERNAMEG o programas especializados del territorio).
- Mecanismos de Derivación: Se realizarán derivaciones prioritarias a la red de salud para apoyo reparatorio en salud mental.

## **7. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y PLAZOS**

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo máximo</b>	<b>Medio de verificación</b>
Reporte inicial	Funcionario que detecta o escucha.	Inmediato (máx. 30 min).	Acta de Recepción de Develación.
Separación de funciones del agresor	Dirección.	Inmediato.	Decreto/Resolución de suspensión o reubicación.



<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo máximo</b>	<b>Medio de verificación</b>
Denuncia judicial	Director o Encargado de Convivencia.	24 horas.	Comprobante de denuncia (PDI/Fiscalía).
Plan de apoyo pedagógico	UTP y Profesor Jefe.	48 horas.	Copia de adecuaciones curriculares.
Revisión y monitoreo	Equipo de Convivencia.	Cada 15 días.	Acta de seguimiento del caso.



## ACTA DE RECEPCIÓN DE DEVELACIÓN ESPONTÁNEA

ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DE FRANCIA

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Folio N°: \_\_\_\_\_

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR (Funcionario que escucha el relato)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

### 3. RELATO DEL ESTUDIANTE (Transcripción Literal)

**CRÍTICO: Escriba las palabras textuales del niño/a. NO corrija su lenguaje ni interprete. Use comillas. NO haga preguntas dirigidas para no inducir respuestas ni viciar el proceso judicial.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 4. OBSERVACIONES DEL ESTADO EMOCIONAL Y FÍSICO

(Registre si el niño llora, si se muestra angustiado, si hay lesiones visibles en zonas expuestas, o si su lenguaje corporal denota miedo extremo).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 5. ACCIONES INMEDIATAS REALIZADAS

[ ] Se informó a Dirección / Encargado de Convivencia (Hora: \_\_\_\_\_).

[ ] Se aplicaron medidas de resguardo (Separación de la presunta fuente de agresión).

[ ] Se derivó a centro de salud (Si aplica constatación de lesiones).

[ ] Se activó denuncia ante: [ ] Carabineros [ ] PDI [ ] Fiscalía.



\_\_\_\_\_ <br/>Firma  
funcionario receptor

\_\_\_\_\_ <br/>Firma  
Dirección / Encargado(a)